

Expte. 58/2017
SATURNO: 2020005788.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL DE LOS CENTROS DE PROCESO DATOS CORPORATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, así como la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario y la fiscalización de la propuesta de adjudicación realizada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 16 de diciembre de 2016, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y a propuesta de la Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, se inició expediente administrativo para contratar la actualización de licencias de virtualización VMWARE para la gestión de la infraestructura virtual de los centros de proceso de datos corporativos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, mediante Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por una cuantía total de 389.620,00 € (IVA incluido), con arreglo a la siguiente distribución:

Año	Presupuesto base de licitación	IVA 21%	Importe total	Aplicación Presupuestaria
2017	322.000,00	67.620,00	389.620,00	05.22.491A02.64500.0

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2016, del Director Económico, Presupuestario y Financiero, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la dicha Resolución la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170. d) del TRLCSP.

TERCERO.- Con fecha 10 de enero de 2017, se invitó a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL, único y exclusivo VMware Service Provider autorizado para proveer hosted ITServices de nivel 1 y 2, a presentar oferta en dicho procedimiento negociado sin publicidad. El plazo concedido para presentar oferta finalizaba el 17 de enero de 2017.

CUARTO.- Con fecha 13 de enero de 2017, HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL presenta en el Registro General de la Gerencia Regional de Salud su proposición.

QUINTO.- El 16 de enero de 2017, el Servicio de Gestión de la Información y de Proyectos convoca a dicha empresa a negociar sobre el precio, único aspecto objeto de negociación contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- El Servicio de Tecnologías de la Información, con fecha 18 de enero de 2017, ha emitido informe acerca de la negociación, en el que consta que HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL declina la invitación a negociar sobre el precio, al no poder mejorar el mismo, ascendiendo su oferta a un importe total, IVA incluido, de 389.619,00 €, de los cuales, 321.999,17 € corresponden al importe sin IVA, y 67.619,83 € al IVA.

Consta asimismo en dicho informe que la oferta presentada por HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, y que su oferta económica supone una rebaja respecto del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 0,83 céntimos de euro.

Con esta misma fecha, se ha levantado acta de dicha negociación, en la que consta que HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL declina la invitación a negociar los aspectos objeto de negociación establecidos en el PCAP por considerar que ya ha presentado la mejor oferta posible, tanto en el aspecto técnico como económico.

SÉPTIMO.- El Servicio de Contratación tras examinar la documentación administrativa general presentada por HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL, concluye que ha presentado la documentación especificada en la cláusula 2.5.2 del PCAP, por lo que reúne los requisitos de solvencia y capacidad, así como el resto de requisitos especificados en dicha cláusula.

OCTAVO.- La Directora General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información, a la vista del informe del Servicio de Tecnologías de la Información, con fecha 23 de enero de 2017, propone adjudicar a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL el contrato para la actualización de licencias de virtualización VMWARE para la gestión de la infraestructura virtual de los centros de proceso de datos corporativos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por un importe total, IVA incluido, de 389.619,00 €, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	321.999,17 €	67.619,83 €	389.619,00 €	05.22.491A02.64500.0

El plazo de ejecución del contrato será de un mes computado desde la formalización del contrato.

NOVENO.- De conformidad con esto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la cláusula 3.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 23 de enero de 2017 se requiere a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación indicada en dicha cláusula 3.2.3 del PCAP.

DÉCIMO.- El 27 de enero de 2017 ha tenido entrada en el Registro General de la Gerencia Regional de Salud la documentación solicitada.

UNDÉCIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, el Presidente de la Gerencia Regional de Salud es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP, en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

En este expediente de contratación no se han efectuado consultas con diversas empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, tal como establece el artículo 169 del TRLCSP, sino que únicamente se ha invitado a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL, ya que tal como manifiesta éste mismo y el Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información, es el único y exclusivo VMware Service Provider autorizado para proveer hosted ITServices de nivel 1 y 2, siendo el único proveedor autorizado por VMWARE, a través de su programa de Services Provider, para proporcionar los servicios de actualización de las mencionadas licencias.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, SL el contrato para la actualización de licencias de virtualización VMWARE para la gestión de la infraestructura virtual de los centros de proceso de datos corporativos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por un importe total, IVA incluido, de 389.619,00 €, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	321.999,17 €	67.619,83 €	389.619,00 €	05.22.491A02.64500.0

El plazo de ejecución del contrato será de un mes computado desde la formalización del contrato.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de **quince días hábiles**, contado a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 30 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD
- Junta de Castilla y León
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
PRESIDENTE
Sacyl
Consejería de Sanidad
Antonio María Sáez Aguado

